



Trámites ante la Embajada de México en Australia

Recomendaciones generales

La embajada sigue ofreciendo sus servicios de documentación y protección a mexicanos de manera regular.

No obstante, es importante observar las siguientes recomendaciones antes de viajar a Canberra para tu cita:

Antes de tu cita

- Revisa los trámites y requisitos en la página: <https://embamex.sre.gob.mx/australia/>.
- Verifica las restricciones al viaje de tu estado y de ACT (Canberra) para asegurarte de que podrás realizar el viaje.
- En caso de que no haya restricciones al viaje interestatal, procura programar tu cita para una fecha cercana, a fin de reducir el riesgo del surgimiento de nuevas restricciones.
- Si existen restricciones vigentes y tu trámite **no es urgente**, considera hacer una cita más adelante, una vez que las restricciones se hayan levantado o flexibilizado.
- Si existen restricciones y tu trámite **es urgente**, comunícate con la Sección Consular de la embajada al 02 62733 963 o por correo a embaustralia@sre.gob.mx.
- Un par de días antes de tu cita, verifica nuevamente que sigan sin existir restricciones al viaje interestatal.

El día de tu cita

- No te presentes si tienes síntomas de resfrío o si en los últimos 15 días has estado en un *foco de infección* o has estado en contacto con un caso comprobado de COVID-19.
- Solo las personas con cita podrán ingresar a la embajada. Si vienes con acompañantes, no podrán ingresar a menos que sea necesario para brindarte algún apoyo (por ejemplo, para menores de edad, personas de la tercera edad o con alguna discapacidad).
- Para reducir riesgos de contagio, es ampliamente recomendable que cuentes con un cubrebocas durante tu visita a la embajada.
- **Por el momento, sólo se aceptan pagos por transferencia electrónica bancaria (no efectivo ni pago con tarjeta).**

Después de tu cita

- El trámite de pasaporte tarda entre 4 y 6 semanas después de la fecha de la cita. Sin embargo, los tiempos de entrega podrían variar en caso de que surjan afectaciones a los servicios de mensajería nacional e internacional por el COVID-19.



Restricciones

- Buscador de restricciones por estado y actividad:
<https://www.australia.gov.au/states>

Puede encontrar un listado de trámites y servicios de la Sección Consular de la embajada en la página:
<https://embamex.sre.gob.mx/australia/index.php/menusercons/menucdocu>

Trámites de emergencia a distancia durante restricciones de viaje

En caso de que se presenten restricciones de viaje que le impidan trasladarse a Canberra, se recomienda programar cualquier trámite no urgente para una vez que se hayan levantado las restricciones. Esto incluye a registros de nacimiento, poderes notariales, credenciales para votar, trámite de pasaporte y visas, entre otros.

En el caso de requerir un pasaporte de manera urgente y no poder trasladarse a Canberra, podrá contactar a la Sección Consular de la embajada para evaluar la posibilidad de emitir un **pasaporte de emergencia a distancia** (limitado). Deberá enviar por correo electrónico a embaustralia@sre.gob.mx copia de su pasaporte actual, y documentación que acredite lo siguiente:

1. Impedimento para trasladarse a Canberra (restricciones de viaje, problemas de salud, dificultad financiera, etc.).
2. Urgencia del pasaporte (viaje inminente, regularización migratoria, etc.). Considere que el vencimiento del pasaporte por sí mismo no constituye una urgencia/emergencia.

Para el trámite de **poderes notariales y testamentos** es un requisito indispensable la presencia física del solicitante en la embajada. En caso de urgencia que le impida esperar a que se levanten las restricciones, podrá otorgarlo ante notario público australiano y tramitar en México la "protocolización" de dicho poder notarial.

El proceso es el siguiente: **1.** Otorgar el poder notarial requerido ante notario público australiano; **2.** Apostillar con las autoridades australianas la firma del notario público en el poder (ver: <https://www.smartraveller.gov.au/consular-services/notarial-services/documents>); **3.** Enviar el poder a México y traducirlo con perito traductor autorizado por el gobierno estatal donde se vaya a utilizar el poder; **4.** Con el poder apostillado y traducido, hacer el trámite de "protocolización" de poder extranjero con un notario público mexicano.

No todos los notarios públicos en México realizan este trámite, por lo que, si le interesa esta opción, es recomendable buscar en primera instancia a un notario público en México que esté dispuesto a hacer el trámite. Él mismo le podrá orientar sobre las características que deberá tener el poder extranjero.

En el caso de **registros de nacimiento**, no es posible tramitarlos a distancia, por lo que se deberá programar una cita para hasta después de que se hayan levantado las restricciones.